

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

NUOevr  
CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

opinion

OK  
CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN, EQUIPO DE SONIDO Y EQUIPO DE PROYECCIÓN, PARA LA CAPACITACIÓN: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. BERENICE TORRES MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E248-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Cristian Roberto Esquivel Murcia, Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. ✓
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061309, con número de folio 0000416917-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,015 de fecha 22 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2016038834, denominada **ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública y en especial la producción, post-producción, reproducción, distribución, promoción, exhibición, compra y venta, renta, consignación, representación, administración, explotación comercial o cualquier acto de comercio lícito, relacionado con películas cinematográficas, obras audiovisuales, fotografía, espectáculos artísticos, culturales y deportivos, contenidas en películas videogramas, discos de almacenamiento digital, videojuegos u otros medios tecnológicos similares o bien bajo cualquier otra forma de presentación, modalidad, soporte material, medio, método o procedimiento conocido o por conocer que el proceso de la ciencia y de la técnica permita utilizar para la impresión, grabación, reproducción o difusión de tales obras y demás operaciones comerciales, industriales, científicos, didácticos, entre otros, sea en salas cinematográficas, circuito cerrado de televisión, televisión al aire o por medios

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

restringidos, salas de video, exhibición o uso privado o cualquier otro medio que exista o existiere para su explotación comercial.

- II.2 La C. Berenice Torres Martínez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 20,021 de fecha 26 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2016038834, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **APR160922843**.
- II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida 611 número 22, Colonia San Juan de Aragón III Sección, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07970, Ciudad de México, teléfono: 55 4435-9319, correo electrónico: operacion@anotherprod.com.mx

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de audio, video e iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes, de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

El monto del presente contrato es por la cantidad de ~~\$236,426.00 (DOSCIEN- TOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)~~, en moneda nacional antes de impuestos y ~~\$274,254.16 (DOSCIEN- TOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIEN- TOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)~~, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de audio, video e iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago se realizará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR", una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el inciso K) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT. ✓

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción. ✓

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. ✓

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración (1.3).

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y  
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Asimismo, la garantía de cumplimiento deberá indicar según sea el caso lo establecido en el inciso J) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS “La Trinidad”, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La ejecución del servicio será del 7 al 11 de noviembre de 2022, se requiere que los equipos estén instalados, conectados y en funcionamiento a partir del día 6 y hasta el 11 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** y en la solicitud de cotización.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Cristian Roberto Esquivel Murcia, Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

#### DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), y se calculará conforme a los conceptos señalados en el numeral II del inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la prestación de los servicios será del 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral I del inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.



“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y  
ACTIVOS Y APODERADA LEGAL  
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”  
ANOTHER PRODUCTION COMPANY,  
S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: APR160922843

C. BERENICE TORRES MARTÍNEZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CRISTIAN ROBERTO ESQUIVEL MURCIA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN NORMATIVA DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000416917-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 2566 RECIBIDO 23/09/2022 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS".

Fecha Elaboración:

26/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 275,000.00  
 Cuenta: 42061309 Arrendamiento de mob. y eq. Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A1000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32302 Arrendamiento de mobiliario

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	275.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022.

### ANEXO TÉCNICO

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación a los puntos primero y el décimo segundo del numeral 7.1., punto primero y sexto del numeral 7.1.1., punto primero y vigésimo quinto del numeral 7.1.1.1., además con el punto primero y décimo tercero del numeral 7.1.1.1.5., del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar a los servicios de prestaciones económicas en delegación y subdelegación las herramientas técnicas y normativas para que éstos lleven a cabo los trámites y servicios relacionados con las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, al ser directamente responsables de la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, considerando la actualización de la normatividad derivada de las nuevas disposiciones legales y administrativas, las mejoras a los procesos de otorgamiento de las prestaciones económicas: pensiones, rentas vitalicias, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ayudas para gastos de matrimonio y funeral, la administración de pensiones y la gestión de rentas vitalicias, además de la comprobación del gasto de pensiones y rentas vitalicias que se han presentado a lo largo de 2018, es menester capacitar a los 35 titulares de las Jefaturas de Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; los 37 titulares de las Oficina de Pensiones; los 37 titulares de las Oficinas de Subsidios y Ayudas; y los 133 titulares de los Departamentos de Pensiones, a través de la capacitación nacional denominada *"Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas"*, programada del 6 al 11 de noviembre de 2022, en el Centro Vacacional IMSS LA TRINIDAD, por lo cual al concentrar a 302 servidores públicos durante seis días, en los cuales se llevarán a cabo exposiciones y talleres relacionados con las prestaciones económicas, se requieren equipos de cómputo con intranet e internet, debido a que los Titulares de Departamento de Supervisión y/o Jefes de Oficina de Pensiones, durante su estancia en el evento de capacitación, deberán continuar realizando sus funciones y firmando mediante FIEL las resoluciones de pensión, de su competencia.

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





En este sentido, Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, se requiere para desarrollar los contenidos temáticos correspondientes a la capacitación, como a continuación se describe:

Cant.	Características	Días	Periodo	Horarios de servicio
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	2	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	VIDEO PROYECTOR DVI/VGA/VIDEO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	SEÑALIZADOR CLICKER	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SEÑALIZADOR CLICKER	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	LAPTOP DE APOYO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	LAPTOP DE APOYO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	PERSONAL OPERATIVO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	CONSOLA 12FX 12 CH CON EFECTOS	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PANTALLA de Tela Tipo Trípie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	DIGITAL OTVÍ 16 CANALES	2	6 y 11 de noviembre	09:00 a las 20:00 hrs



			de 2022	
5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO UR2	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	MICRO DE DIADEMA MX 152	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	REFLECTOR DE LEDS 190W CON LENTE ZOOM	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	SET DE MICRÓFONIA CON CONECCIÓN PARA UTILIZARLOS	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
14	PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	INTRANET PARA 14 EQUIPOS, CONCENTRADOR DE 20 PUERTOS Y CABLEADO NECESARIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SERVICIO DE INTERNET 50 Mbps	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	SERVICIO DE WIFI PARA SALON	1	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEH TERRESTRE ES:

Clave CUCOP	33900003
Descripción	Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32903
Objetivo del contrato	Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"



EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

**b. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**c. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Por el Área  
requirente del servicio

Responsable del Área técnica  
y administradora del contrato

Act. Gabriel Omar Cabello Leon  
Coordinador de Prestaciones económicas

Mtro. Cristian Roberto Esquivel Murcia  
Titular de la División Normativa de  
Prestaciones Económicas



Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación:

"ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Vigencia del servicio: A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La ejecución del servicio será del 7 al 11 de noviembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Se requiere que los equipos estén instalados, conectados y en funcionamiento a partir del día 6 y hasta el 11 de noviembre de 2022.

	Características	Días	Periodo	Horarios de servicio
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	2	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre	09:00 a las 20:00 hrs





			de 2022	
3	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	VIDEO PROYECTOR DVI/VGA/VIDEO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	SEÑALIZADOR CLICKER	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SEÑALIZADOR CLICKER	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	LAPTOP DE APOYO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	LAPTOP DE APOYO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	PERSONAL OPERATIVO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	CONSOLA 12FX 12 CH CON EFECTOS	4	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PANTALLA de Tela Tipo Tripie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	DIGITAL OTV 16 CANALES	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO UR2	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	MICRO DE DIADEMA MX 152	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	REFLECTOR DE LEDS 190W CON LENTE ZOOM	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	SET DE MICRÓFONIA CON CONECCIÓN PARA UTILIZARLOS	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

*[Handwritten signatures]*





Table with 5 columns: Item number, Description, Quantity, Dates, and Time. Rows include PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, INTRANET PARA 14 EQUIPOS, etc.

Todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe a más tardar sesenta (60) minutos previos al inicio de cada evento

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- 1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones y características de los bienes y servicios ofertados;
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el Servicio la solventará dentro del plazo establecido en el apartado I) de los Términos y Condiciones;
3. El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
4. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios relacionados con el objeto de esta contratación.
5. Escrito donde el participante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Handwritten signature



Handwritten signature



D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la instalación de los equipos contratados.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el participante adjudicado acepta que, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En su caso, por cada día de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización 1% (%día) por cada día de atraso y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.





La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la

suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del entregable.
- ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera





detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de

incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L), de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento deficiente o parcial de los servicios requeridos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Porcentaje deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio de Audio, Video e Iluminación de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico	Que los equipos se encuentren colocados, instalados, conectados y verificados, a más tardar las 12 horas del día 6 de noviembre de 2022	Por cada día en caso de no cumplir con lo establecido.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al incumplimiento parcial al entregable, por incumplimiento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Servicio de Audio, Video e Iluminación de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico	Que los equipos cuenten con las especificaciones contratadas, detalladas en el Anexo Técnico.	En caso de no contar con las características establecidas.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por entrega parcial con características inferiores a las contratadas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El participante deberá sustituir el entregable en el término de un hora siguiente, en caso de que las especificaciones de éste sean inferiores a las contratadas, esto sin perjuicio de las penas convencionales o deductivas que le sean aplicables.





J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

#### Garantía de Cumplimiento

El participante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del RLAASSP, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### Garantía de calidad

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico, presente inconsistencias de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del apartado C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, así como:

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, cualquier inconsistencia presentada.





- El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección.
- La falla deberá atender de dentro de los 30 minutos, es decir una vez reportada la misma.
- Plazo para notificar al proveedor es del 6 al 11 de noviembre de 8:00 a 20:00 hrs.

#### K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, sita en calle Toledo número 21, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará en una sola exhibición, sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Institución de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Prestaciones Económicas

*"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el

original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que

ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el entregable cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el entregable y servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregable, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato. En caso de que el entregable no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir el entregable y servicio sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El entregable y servicio que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
División de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Prestaciones Económicas

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.  
No aplica

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO

Act. Gabriel Omar Cabello León  
Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**019E24822 - 001**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.

**Berenice Torres Martínez** en mi carácter de apoderada legal de la empresa **ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.** con **RFC APR160922843**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E248-2022**, manifiesto bajo protesta de decir verdad conocer la descripción detallada de lo que se describe a continuación:

### ANEXO TÉCNICO

**a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:**

Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

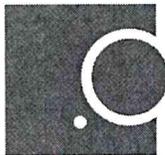
Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación a los puntos primero y el décimo segundo del numeral 7.1., punto primero y sexto del numeral 7.1.1., punto primero y vigésimo quinto del numeral 7.1.1.1., además con el punto primero y décimo tercero del numeral 7.1.1.1.5., del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar a los servicios de prestaciones económicas en delegación y subdelegación las herramientas técnicas y normativas para que éstos lleven a cabo los trámites y servicios relacionados con las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, al ser directamente responsables de la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, considerando la actualización de la normatividad derivada de las nuevas disposiciones legales y administrativas, las mejoras a los procesos de otorgamiento de las prestaciones económicas: pensiones, rentas vitalicias, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ayudas para gastos de matrimonio y funeral, la administración de pensiones y la gestión de rentas vitalicias, además de la comprobación del gasto de pensiones y rentas vitalicias que se han presentado a lo largo de 2018, es menester capacitar a los 35 titulares de las Jefaturas de Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; los 37 titulares de las Oficina de Pensiones; los 37 titulares de las Oficinas de Subsidios y Ayudas; y los 133 titulares de los Departamentos de Pensiones, a través de la capacitación

nacional denominada "**Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas**", programada del 6 al 11 de noviembre de 2022, en el **Centro Vacacional IMSS LA TRINIDAD**, por lo cual al concentrar a 302 servidores públicos durante seis días, en los cuales se llevarán a cabo exposiciones y talleres relacionados con las prestaciones económicas, se requieren equipos de cómputo con intranet e internet, debido a que los Titulares de Departamento de Supervisión y/o Jefes de Oficina de Pensiones, durante su estancia en el evento de capacitación, deberán continuar realizando sus funciones y firmando mediante FIEL las resoluciones de pensión, de su competencia.

En este sentido, Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, se requiere para desarrollar los contenidos temáticos correspondientes a la capacitación, como a continuación se describe:

Cant.	Características	Días	Periodo	Horarios de servicio
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	2	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	VIDEO PROYECTOR DVI/VGA/VIDEO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	SEÑALIZADOR CLICKER	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SEÑALIZADOR CLICKER	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	LAPTOP DE APOYO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	LAPTOP DE APOYO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs



ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

ANOTHER  
production  
company

2	PERSONAL OPERATIVO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	CONSOLA 12FX 12 CH CON EFECTOS	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PANTALLA de Tela Tipo Tripie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	DIGITAL O'Vi 16 CANALES	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO UR2	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	MICRO DE DIADEMA MX 152	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	REFLECTOR DE LEDS 190W CON LENTE ZOOM	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	SET DE MICRÓFONIA CON CONECCIÓN PARA UTILIZARLOS	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
14	PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	INTRANET PARA 14 EQUIPOS, CONCENTRADOR DE 20 PUERTOS Y CABLEADO NECESARIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SERVICIO DE INTERNET 50 Mbps	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	SERVICIO DE WIFI PARA SALON	1	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEH TERRESTRE ES:**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>33900003</b>
<b>Descripción</b>	Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32903
Objetivo del contrato	Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

**b. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**c. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

**ATENTAMENTE**



**BERENICE TORRES MARTÍNE**  
**Apoderada Legal de la empresa**  
**ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**



ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.

**Berenice Torres Martínez** en mi carácter de apoderada legal de la empresa **ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.** con **RFC APR160922843**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E248-2022**, manifiesto bajo protesta de decir apegarme a los siguientes:

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación:

"ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

#### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

**Vigencia del contrato:** A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Vigencia del servicio:** A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La ejecución del servicio será del 7 al 11 de noviembre de 2022.

#### B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Se requiere que los equipos estén instalados, conectados y en funcionamiento a partir del día 6 y hasta el 11 de noviembre de 2022.

	Características	Días	Periodo	Horarios de servicio
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	2	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	VIDEO PROYECTOR DVI/VGA/VIDEO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	SEÑALIZADOR CLICKER	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SEÑALIZADOR CLICKER	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	LAPTOP DE APOYO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	LAPTOP DE APOYO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	PERSONAL OPERATIVO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	CONSOLA 12FX 12 CH CON EFECTOS	4	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PANTALLA de Tela Tipo Tripie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	DIGITAL OIVI 16 CANALES	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO UR2	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	MICRO DE DIADEMA MX 152	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

2	REFLECTOR DE LEDS 190W CON LENTE ZOOM	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	SET DE MICRÓFONIA CON CONECCIÓN PARA UTILIZARLOS	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
14	PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	INTRANET PARA 14 EQUIPOS, CONCENTRADOR DE 20 PUERTOS Y CABLEADO NECESARIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SERVICIO DE INTERNET 50 Mbps	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	SERVICIO DE WIFI PARA SALON	1	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

Todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe a más tardar sesenta (60) minutos previos al inicio de cada evento

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**Criterio Binario:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.**

Asimismo, se solicita que el participante presente:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones y características de los bienes y servicios ofertados;
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el Servicio la solventará dentro del plazo establecido en el apartado 1) de los Términos y Condiciones;





3. El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
4. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios relacionados con el objeto de esta contratación.
5. Escrito donde el participante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

No aplica.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**I. Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la instalación de los equipos contratados.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el participante adjudicado acepta que, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En su caso, por cada día de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se aplicarán las penas convencionales



con el porcentaje de penalización 1% (%día) por cada día de atraso y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

**Donde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del entregable.
- ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L), de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento deficiente o parcial de los servicios requeridos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Porcentaje deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio de Audio, Video e Iluminación de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico	Que los equipos se encuentren colocados, instalados, conectados y verificados, a más tardar las 12 horas del día 6 de noviembre de 2022	Por cada día en caso de no cumplir con lo establecido.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al incumplimiento parcial al entregable, por incumplimiento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Servicio de Audio, Video e Iluminación de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico	Que los equipos cuenten con las especificaciones contratadas, detalladas en el Anexo Técnico.	En caso de no contar con las características establecidas.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por entrega parcial con características inferiores a las contratadas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El participante deberá sustituir el entregable en el término de un hora siguiente, en caso de que las especificaciones de éste sean inferiores a las contratadas, esto sin perjuicio de las penas convencionales o deductivas que le sean aplicables.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

El participante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del RLAASSP, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

### **Garantía de calidad**

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo con internet, equipo de impresión, equipo de sonido y equipo de proyección detallado en el Anexo Técnico, presente inconsistencias de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del apartado C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, así como:

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, cualquier inconsistencia presentada.
- El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del



**ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**  
RFC: APR160922843

Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección.

- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección.
- La falla deberá atender de dentro de los 30 minutos, es decir una vez reportada la misma.
- Plazo para notificar al proveedor es del 6 al 11 de noviembre de 8:00 a 20:00 hrs.

### **K) FORMA DE PAGO.**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, sita en calle Toledo número 21, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará en una sola exhibición, sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CUENTA, CLABE, NOMBRE DE BANCO Y SUCURSAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el entregable cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el entregable y servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregable, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que el entregable no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y



**ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**  
**RFC: APR160922843**

procederá a reponer o sustituir el entregable y servicio sin menoscabo de las deducivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El entregable y servicio que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica

**ATENTAMENTE**

**BERENICE TORRES MARTÍNEZ**  
**Apoderada Legal de la empresa**  
**ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**

## 1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022

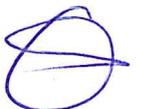
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

**Berenice Torres Martínez** en mi carácter de apoderada legal de la empresa **ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V** con **RFC APR160922843** que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E248-2022** manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la Propuesta Técnica se incluyen las especificaciones y características de los bienes y servicios ofertados, tal y como se describen a continuación para el **Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas"**, que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad"

	Características	Días	Periodo	Horarios de servicio
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" 1X1.5	2	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	VIDEO PROYECTOR HDMI/VGA/RCA	4	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	VIDEO PROYECTOR DVI/VGA/VIDEO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5	SEÑALIZADOR CLICKER	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SEÑALIZADOR CLICKER	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	LAPTOP DE APOYO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	LAPTOP DE APOYO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	PERSONAL OPERATIVO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	CONSOLA 12FX 12 CH CON EFECTOS	4	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
3	PANTALLA de Tela Tipo Tripie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	DIGITAL OIVI 16 CANALES	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO UR2	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	MICRO DE DIADEMA MX 152	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	REFLECTOR DE LEDS 190W CON LENTE ZOOM	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	PERSONAL OPERATIVO EN AUDIO	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
2	SET DE MICRÓFONIA CON CONECCIÓN PARA UTILIZARLOS	2	6 y 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
14	PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs



ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	INTRANET PARA 14 EQUIPOS, CONCENTRADOR DE 20 PUERTOS Y CABLEADO NECESARIO	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
1	SERVICIO DE INTERNET 50 Mbps	4	7 al 10 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs
6	SERVICIO DE WIFI PARA SALON	1	6 al 11 de noviembre de 2022	09:00 a las 20:00 hrs

ATENTAMENTE

**BERENICE TORRES MARTÍNEZ**  
**Apoderada Legal de la empresa**  
**ANOTHER PRODUCTION COMPANY,**  
**S. DE R.L. DE C.V.**

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**Propuesta económica**

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características requeridas

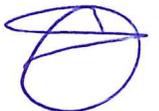
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: AA-050GYR019-E248-2022**

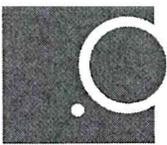
**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Servicios para el evento "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Partida 1: Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección para el evento "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"**

Cant.	Características	Precio Unitario	Importe (Cantidad X Precio Unitario)
10	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" SERIE ZLX-12P 1X12" + 1X1.5	\$1,680.00	\$16,800.00
6	TOP/MONITOR AUTO AMPLIFICADO 12" SERIE ZLX-12P 1X12" + 1X1.5	\$700.00	\$4,200.00
15	MICRO DE MANO INALÁMBRICO SM58 BLX4	\$1,400.00	\$21,000.00
4	MICRO DE MANO INALÁMBRICO SM58 BLX4	\$700.00	\$2,800.00
2	VIDEO PROYECTOR EPSON Mod VS250 SVGA 3,200 LUMENS HDMI/VGA/RCA	\$8,000.00	\$16,000.00





ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

ANOTHER  
production  
company

3	VIDEO PROYECTOR NEC Mod VE303X XGA 3,000 LUMENS HDMI/VGA/RCA	\$8,000.00	\$24,000.00
1	VIDEO PROYECTOR SANYO Mod PLC-XF47 XGA 15,000 LUMENS DVI/VGA/VIDEO	\$13,000.00	\$13,000.00
5	SEÑALIZADOR CLICKER	\$352.00	\$1,760.00
1	SEÑALIZADOR CLICKER	\$176.00	\$176.00
5	LAPTOP DE APOYO	\$1,200.00	\$6,000.00
1	LAPTOP DE APOYO	\$600.00	\$600.00
2	TÉCNICO	\$4,800.00	\$9,600.00
1	TÉCNICO	\$2,400.00	\$2,400.00
3	CONSOLA YAMAHA 12FX 12 CH CON EFECTOS	\$1,540.00	\$4,620.00
3	TÉCNICO AUDIO	\$4,800.00	\$14,400.00
3	PANTALLA DALITE de Tela Tipo Tripie de 2.44x2.44 mts Solo Proyección Frontal	\$1,540.00	\$4,620.00
1	YAMAHA DIGITAL OIVI 16 CANALES	\$3,080.00	\$3,080.00

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.



ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

5	MICRO DE MANO INALÁMBRICO SM58 UR2	\$1,100.00	\$5,500.00
2	MICRO DE DIADEMA MX 152 CountryMan Diadema	\$880.00	\$1,760.00
2	REFLECTOR LEEKO DE LEDS OVATION 190W CON LENTE ZOOM	\$660.00	\$1,320.00
1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN ADJ MODELO DMX-OPERATOR	\$770.00	\$770.00
1	INGENIERO DE AUDIO	\$2,400.00	\$2,400.00
2	SET DE MICROFÓNIA SHURE CON CONEXIÓN PARA UTILIZARLOS	\$1,800.00	\$3,600.00
14	PC ALL IN ONE Y LAPTOPS G3	\$1,400.00	\$19,600.00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$2,660.00	\$5,320.00
1	INTRANET PARA 14 EQUIPOS, CONCENTRADOR DE 20 PUERTOS Y CABLEADO NECESARIO	\$20,000.00	\$20,000.00
1	SERVICIO DE INTERNET 50 Mbps	\$26,000.00	\$26,000.00

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANOTHER PRODUCTION COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: APR160922843

6	SERVICIO DE WIFI PARA SALON	\$850.00	\$5,100.00
		<b>Subtotal</b>	\$236,426.00
		<b>IVA</b>	\$37,828.16
		<b>Total</b>	\$274,254.16

<b>Monto Total en Letra</b>	<b>Doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 16/100MN</b>
-----------------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

**Ciudad de México a 03 de noviembre de 2022**

**Representante Legal del "EL PROVEEDOR"**

**ATENTAMENTE**

**BERENICE TORRES MARTÍNE**  
**Apoderada Legal de la empresa**  
**ANOTHER PRODUCTION COMPANY,**  
**S. DE R.L. DE C.V.**

AV 611 NUM. 22, SAN JUAN DE ARAGON 3A. C.P. 07970,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 04 de noviembre de 2022 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E248-2022 para la contratación del "Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

Table with 2 columns: No. and Participantes. Row 1: 1.- ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V. Row 2: 2.- EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\_Tecnica/SancionadosN.htm que los cotizantes antes mencionados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

I. Criterio de Evaluación de Propuestas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

Acorde a lo anterior, en el Oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/11355, de fecha 03 de noviembre de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los cotizantes sería exclusivamente a través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones, los participantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

*[Handwritten signature]*



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022

De la evaluación realizada se concluyó que, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los cotizantes 1) ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V.; y 2) EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los participantes 1) ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V.; y 2) EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización., dicha evaluación se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 76 61 3A15/3302 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, signado por el Mtro. Cristian Roberto Esquivel Murcia, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V. Si Cumple. Row 2: 2.- EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V. Si Cumple.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes, ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V. y EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a los siguientes montos:





**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022**

No.	Participante	Subtotal
1.-	ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	236,426.00
2.-	EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.	236,494.00

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes **cumplen** con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva, sin embargo, se observó que el cotizante ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V., resultó ser la oferta el precio más bajo. Dicha evaluación económica se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

II. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon:  
NO APLICA

III. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

No.	Cotizantes	Motivo
1	ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	Solvente Legal, técnica y económicamente
2	EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.	Solvente Legal, técnica y económicamente

**IV. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del "Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad", a la persona moral ANOTHER PRODUCTION COMPANY S. DE R.L. DE C.V., por un monto de \$236,426.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte del Anexo IV.

Se informa que no obstante resultar solvente, la propuesta del participante EVENTOS MARABUNTA ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V., no se le adjudica el contrato por no haber ofertado el precio más bajo.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, considerando que la ejecución de los servicios será del 6 de noviembre al 11 de noviembre.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: N° de contrato (019E24822 - 001), Objeto (Servicio de Audio, Video e Iluminación...), Monto Sin I.V.A. (\$ 23,642.60), Vigencia (La vigencia del servicio será conforme...), Tipo de Garantía (Divisible).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E248-2022

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, conforme a lo siguiente:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:25 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 (seis) fojas y 4 (cuatro) anexos, constantes de 9 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Table with 2 columns: Nombre y cargo, Firma. Row 1: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante). Row 2: Mtro. Cristian Roberto Esquivel Murcia, Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas (Área Técnica).

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E248-2022.



## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 11 de noviembre 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Electrónica Nacional con números de identificación en CompraNet **1) AA-050GYR019-E248-2022** y **2) AA-050GYR019-E249-202**, relativos a la contratación de los siguientes servicios:

- 1) "Servicio de Audio, Video e Iluminación, equipo de sonido y equipo de proyección, para la capacitación: "Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS "La Trinidad".
- 2) "Servicio Dinámicas de Integración para la capacitación denominada: "Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas".

Al respecto, con relación al inicio de la vigencia que se había establecido en el inciso A) del Anexo 2 "Términos y Condiciones", incluido en la Solicitud de Cotización de ambos procedimientos de contratación, el cual señala que el inicio de la vigencia del contrato y del servicio sería a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022; esta área contratante hace propicia la ocasión para informarle que mediante el Oficio 09 52 76 61 3A15/**3316**, de fecha 4 de Noviembre de la presente anualidad, suscrito por el Mtro. Cristian Roberto Esquivel Murcia, Titular de la División Normativa de Prestaciones económicas, el cual fue recibido por esta División a mi cargo, previo a la adjudicación de ambos procedimientos de contratación; se realizó la **aclaración de que la vigencia del contrato y del servicio correcta para ambos procedimientos era a partir del día natural siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anterior, esta área contratante procedió a realizar la adjudicación de ambos procedimientos de Adjudicación Directa Electrónica (SDI), en los términos señalados en el oficio de mérito.

Lo anterior se informa para efectos de la elaboración y suscripción de los contratos respectivos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) 1 de 1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019E24822 - 001

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Of. N°. 09 52 76 61 3A10/ 3255

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022

**Mtro. Cristian Roberto Esquivel Murcia**  
Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas  
Presente

Hago referencia a la capacitación presencial en materia de prestaciones económicas, denominada "Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas", dirigida a 302 servidores públicos de las 35 Delegaciones, 133 Subdelegaciones y de nivel central, la cual se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", del 6 al 11 de noviembre del presente año.

En este sentido, he tenido a bien designarlo a Usted, Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, de esta Coordinación, como Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica, quien gestionará lo relativo a los contratos de Servicio de Audio, Video e Iluminación, cuenta: 42061309 por un monto de hasta \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con iva incluido, requerido para la realización de dicha capacitación presencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Act. Gabriel Omar Cabello León**  
Coordinador de Prestaciones Económicas

*Recibí  
1 de noviembre 2022  
Cristian Roberto Esquivel  
Murcia*

C.c.p.

- Mtro. Ivan Arturo Pérez Negrón Ruiz.- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Presente. (\*)
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo en la DPES. Presente. (\*)
- Mtra. María Laura Josefina Gutierrez Vera.- Titular de la División de Pensiones. Presente. (\*)
- Lic. Marcelo Guadarrama Olmos.- Titular de la División de Rentas Vitalicias. Presente. (\*)
- Mtro. Javier Morales Porchini. Titular de la División de Subsidios y Ayudas. Presente. (\*)
- Doc. Waldo Iván Vieyra Romero.- Titular de la División de Estudios Técnicos. Presente. (\*)

(\*) (Copia enviada por SICGC)

CREM/MSV



**SIN TEXTO**